



OFICIO N° 61645
INC.: solicitud

mlp/fur
S.140°/371

VALPARAÍSO, 16 de febrero de 2024

El Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara copia de los planes que se individualizan, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D7EEA528ABA57B9A



PARA : Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Sr. Ricardo Cifuentes Lillo

DE : H. Diputado de la República
Dr. Tomas Lagomarsino Guzmán

OFICIO : Ministra del Interior y Seguridad Pública
Sra. Carolina Toha Morales
Director Nacional SENAPRED
Sr. Álvaro Hormazábal López
Delegada Presidencial Regional Valparaíso
Sra. Sofía González Cortés
Director Regional (S) SENAPRED Valparaíso
Sr. Felipe Estay Díaz

MATERIA : Fiscalización, informe y medidas

FECHA : 15 de Febrero de 2024

En virtud de mis facultades constitucionales fiscalizadoras, se solicita oficiar a la(s) autoridad(es) señalada(s) precedentemente, dado que:

1. Es de público conocimiento el Mega Incendio que durante el mes de Febrero afectó las comunas de Valparaíso (Placilla), Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache.
2. Se ha hablado mucho sobre la existencia y actualización de distintos instrumentos definidos por la Ley 21.364 para la reducción del riesgo de desastres y de emergencias.
3. Esta norma da la presidencia de los Comités Nacional y Regionales para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) al Ministro(a) del Interior y Seguridad Pública y al Delegado(a) Presidencial Regional, respectivamente, instancia que debe aprobar estos instrumentos según la recomendación técnica del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Es por todo lo anterior, que solicito lo siguiente:

1. A la Ministra del Interior y Seguridad Pública y al Director Nacional de SENAPRED:
 - a. Copia de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Art. 24 Ley 21.364).
 - b. Copia del Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Art. 26 Ley 21.364).
 - c. Copia del Plan Nacional de Emergencia (Art. 29 Ley 21.364).



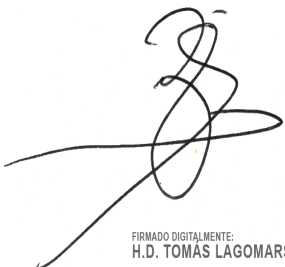
2. A la Delegada Presidencial Regional Valparaíso y al Director Regional (S) de SENAPRED Valparaíso:
 - a. Copia del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Art. 27 Ley 21.364).
 - b. Copia del Plan Regional de Emergencia (Art. 30 Ley 21.364).
 - c. Copia del Plan Provincial de Emergencia de las Provincias de Valparaíso y Marga Marga (Art. 31 Ley 21.364).
 - d. La nómina de Jefes(as) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache que haya estado en conocimiento al momento de declarado el incendio el 2 de Febrero de 2024 (letra b) del Art. 8 Ley 21.364).
 - e. Copia del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 28 Ley 21.364).
 - f. Copia del Plan Comunal de Emergencia de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 32 Ley 21.364).
 - g. Copia de los Mapas de Amenaza a nivel Regional (Valparaíso), de las Provincias de Valparaíso y Marga Marga, y de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 35 Ley 21.364).
 - h. Copia de los Mapas de Riesgo a nivel Regional (Valparaíso), de las Provincias de Valparaíso y Marga Marga, y de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 36 Ley 21.364).
 - i. Copia de otros instrumentos de gestión a nivel regional, provincial y/o comunal que se dispongan y que sean atingentes con la emergencia vivida en el Mega Incendio de Febrero de 2024 (Art. 37 Ley 21.364).

Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico tomas.lagomarsino@congreso.cl para ser amigables con el medioambiente.

Fraternalmente,



DR. TOMÁS IGNACIO LAGOMARSINO GUZMÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

